

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación de las Reglas de Operación del Programa Comunidad Diferente  
"PCD"*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
7/ago/2019	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa Comunidad Diferente "PCD", que emite la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

---

## CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE “PCD”.....	3
1. PRESENTACIÓN.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. ANTECEDENTES.....	5
4. MARCO LEGAL.....	7
5. OBJETIVO GENERAL.....	8
5.1 Objetivos Específicos.....	8
6. LINEAMIENTOS GENERALES.....	10
6.1. Cobertura.....	10
6.2 Población.....	10
6.3. Características del Apoyo.....	10
7. BENEFICIARIOS.....	12
7.1. Elegibilidad y Requisitos.....	12
7.2. Selección de Beneficiarios.....	13
7.3 Derechos y Obligaciones “Grupos de Desarrollo”.....	13
7.4. Causas de Baja del Beneficiario.....	13
7.5. Importe del Apoyo para Beneficiarios.....	13
7.6. Transparencia.....	13
8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	14
8.1. Coordinación Institucional.....	14
9. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	14
9.1. Operación del Programa.....	14
10. ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.....	16
11. PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	16
12. CONTRALORÍA SOCIAL (PARTICIPACIÓN SOCIAL).....	16
13. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.....	17
14. BLINDAJE ELECTORAL.....	17
15. EXCEPCIONES.....	17

## REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE "PCD"

FECHA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2019	DE
--------------------------------------	----

Elaboró Lic. Darío Maldonado Ibargüen Jefe del Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario
---

Vo. Bo. Lic. Rafael Pérez Xilotl Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario
---

PROGRAMA "COMUNIDAD DIFERENTE"

Siglas: PCD"

### 1. PRESENTACIÓN

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla emite las Reglas de Operación aplicables al Programa Desarrollo Comunitario Vertiente o Programa: "COMUNIDAD DIFERENTE"

#### CONSIDERANDO

Actualmente este programa no cuenta con recurso federal a aplicar.

Que así mismo el referido artículo 77 establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados.

### 2. INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Directriz 2: Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.

El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

La salud para el bienestar.

La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

El SNDIF promueve que el desarrollo comunitario se constituya como el eje de las acciones en materia de Asistencia Social que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, iniciativa privada y grupos de la sociedad, para que el esfuerzo conjunto haga posible disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social.

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar la ejecución y supervisión del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; siendo así, emite sus respectivas Reglas de Operación.

El reto más grande del Estado de Puebla es garantizar el acceso a oportunidades que permitan, tanto a mujeres como a hombres, desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente sus libertades y derechos, aprovechando su potencial productivo y creativo para mejorar sus condiciones de vida.

El Programa “Comunidad DIFerente” está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC), quien establece las presentes Reglas de Operación.

### **3. ANTECEDENTES**

En los últimos 6 años el equipo estratégico del área de coordinación y acción comunitaria del SEDIF, se dedicó a la planeación y reactivación del PROGRAMA Comunidad DIFerente, refrendando nuestro compromiso con SNDIF para elevar el desarrollo comunitario que impulse una asistencia social sostenible en las comunidades más necesitadas de nuestro estado.

En 2011 se tomaron las medidas estratégicas para la reactivación a conciencia de la operación de la EIDIC en las localidades asignadas, llevando a cabo el diagnóstico detallado de los grupos anteriores, articulando también el programa de Centros de Capacitación y Desarrollo CECADE para fortalecer el control y seguimiento de los grupos de desarrollo.

En 2012 se conformaron 299 grupos de desarrollo, capacitándolos en la ejecución de proyectos y fueran capaces de identificar las necesidades de la región.

En 2013 se implementó la estrategia de coordinación e interacción interinstitucional con dependencias como la SEP, SECOTRADE, SDRSAOT, PESA-FAO; con el fin de que las personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad pudieran tener fácil acceso a los programas que estas brindan, logrando de esta forma un desarrollo de manera integral e incluyente; fortaleciendo la participación activa, sistemática, organizada, voluntaria y decidida de la comunidad. Como resultado de esta, los diagnósticos participativos y proyectos de trabajo anual de los 100 grupos de desarrollo conformados.

Se atendieron 987 personas, integrantes de los 100 grupos de desarrollo que fueron conformados y capacitados con recursos provenientes de la EIDC, logrando así una cobertura de 76 localidades y 23 municipios pertenecientes al estado de Puebla, volviéndose auto abastecedores de sus propias necesidades alimentarias y aportando así a la economía familiar de cada uno de ellos.

En 2014 se incrementó el número de personas que fueron beneficiadas por el subprograma a 1133, de los cuales el 35% es de origen indígena. Todos ellos integrantes de los 100 Grupos de Desarrollo, divididos en 53 grupos de apertura y 47 de seguimiento, que fueron capacitados con recursos provenientes del SCD, los cuales conformaron una cobertura de 94 localidades y 17 municipios pertenecientes al Estado de Puebla.

Resultado de que el 86% del total de los integrantes de dichos Grupos son del género femenino, las necesidades prioritarias a combatir emanadas de los talleres de diagnóstico participativo, se orientaron a fortalecer el ámbito de seguridad alimentaria y fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria con 9 capacitaciones por cada Grupo de Desarrollo, y la ejecución de 100 proyectos encaminados a propiciar que dichas comunidades generaran condiciones sustentables para mejorar la producción, acceso y consumo de alimentos de calidad : Huertos Comunitarios y su Tecnificación.

Dirigidos por un modelo de formación alineado al Desarrollo Humano Sustentable, enfocado al desarrollo de habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes en las personas y grupos de las comunidades para incidir en la organización y participación social, en 2014 diversificamos las alternativas de capacitación a temas como: Desarrollo Humano, Equidad de Género y Desarrollo Comunitario Organizacional. Aunado a esto, la colaboración de autoridades municipales que destinaron un promotor dedicado única y exclusivamente para dar atención a las actividades propias del Subprograma en las localidades atendidas y nuestro equipo de promotores estatales pertenecientes a las 21 Delegaciones con las que contamos al interior del Estado, así como la integración del Subprograma Comunidad DIFerente a la Dirección de Alimentaria, la cual reforzó y amplió el campo de acción y beneficios otorgados a los Grupos de Desarrollo en cuanto a recursos materiales, económicos y de índole alimentario, se convirtieron en una de nuestras principales fortalezas.

En el pasado ejercicio 2015 Y 2016 el SEDIF Puebla, beneficio a un total de 1194 personas integrantes de 100 grupos de desarrollo pertenecientes a localidades de alta y muy alta marginación de 12 municipios del estado, teniendo como meta principal el fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades en sus integrantes, a través de un proceso de capacitación, para la implementación, gestión y el fortalecimiento de sus proyectos comunitarios a partir de la identificación de sus principales problemáticas, con la finalidad de lograr progreso en sus condiciones de bienestar.

Las principales carencias detectadas provenientes de los ejercicios de diagnóstico participativo, focalizaron los esfuerzos para fortalecer diferentes ámbitos de atención como la seguridad alimentaria, educación, economía familiar y comunitaria y el mejoramiento de espacios comunes, a través de 300 capacitaciones y la puesta en

marcha de 300 proyectos comunitarios de tipo social y productivo, los cuales fueron financiados con recurso propio.

En 2017, el mayor porcentaje de los GD de la focalización 2017 lleva dentro del proceso del modelo de intervención del SCD entre 3 y 4 años. En este periodo se dio apertura a 5 grupos más, resultado del diagnóstico social estatal realizado por la nueva administración de gobierno. A pesar del pequeño incremento en el número de participantes, se motivó a los GD a invitar a más personas de su localidad a integrarse y formar parte de las acciones que realizan para el SCD y aumentar así el número de beneficiados.

A pesar de ser un año complejo por la entrada de una nueva administración, continuamos consolidando el proceso de desarrollo y enseñanza-aprendizaje de los GD orientados por la misma estrategia y líneas de acción utilizadas en los anteriores periodos 2015 y 2016, el cual nos ha reportado importantes avances para los GD.

Dichas acciones encaminadas nos han llevado al cumplimiento de nuestro objetivo, que primordialmente se ha enfocado a construir las condiciones necesarias y un ambiente propicio para el desarrollo de los grupos, sus familias y entornos, con el fin de irlos acompañando y guiando a resolver su subsistencia en mejores escenarios de bienestar, y dejar instalados mecanismos sociales de corresponsabilidad y conciencia participativa para que sean las propias comunidades las que identifiquen y auto gestionen la solución de sus problemáticas y necesidades.

#### **4. MARCO LEGAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 12-04-2019. Vigente.

Ley de Asistencia Social, D.O.F. 19-12-2014. Vigente.

Ley General de Salud, D.O.F. 24-12-2018. Vigente.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, P.O.E. 31-08-2018. Vigente.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, P.O.E. 19-10-2015. Vigente.

Ley Sobre El Sistema Estatal de Asistencia Social, P.O.E. 13-09-2013. Vigente.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, P.O.E. 06-03-2017. Vigente.

Ley General de Desarrollo Social. D.O.F. 01-06-2016. Vigente.

Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza, D.O.F. 16-06-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013 “Para La Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo”. Entrada en vigor 10-01-2015. Vigente.

Ley Estatal de Salud P.O.E. 12-08-2016. Vigente.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, P.O.E. 04-05-2016. Vigente.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, P.O.E. 25-11-2013. Vigente.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Vigente.

## PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE

### PCD

El PROGRAMA Comunidad DIFerente constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social; particularmente, en condiciones de marginación.

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, considera la participación social como un eje transversal, en el cual los beneficiarios se convierten en derechohabientes sociales, es decir en actores activos; es un cambio de actitud tanto de las instituciones públicas como de los individuos, se trata de trabajar en conjunto para responder a las demandas sociales; es una vía para generar cohesión social y así romper con las lógicas clientelares y corporativas; se trata de abordar las políticas sociales fortaleciendo lo comunitario y no sólo al individuo aislado. La participación social da mayor permanencia a las acciones públicas, es una política social de nueva generación.

## **5. OBJETIVO GENERAL**

Promover la generación de poblaciones articuladas en localidades de alta y muy alta marginación, para contribuir a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

### **5.1 Objetivos Específicos**

Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante poblaciones

articuladas que implementen proyectos comunitarios, y la apertura y mejoramiento de Espacios Alimentarios.

Contribuir a mejorar las circunstancias materiales y conductuales en los espacios alimentarios que se encuentren dentro de la cobertura de Comunidad Diferente.

#### 5.1.2 Modelo de Acción Comunitaria

Para poder cumplir con el objetivo del SCD, se deberá llevar a cabo el siguiente esquema de acción comunitaria:

“Comunidad DIFerente”, es una estrategia de Desarrollo Comunitario que busca mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, teniendo como motor fundamental la participación activa, organizada, sistemática, decidida y comunitaria.

Se apoya en una metodología de planeación participativa y en acciones de capacitación. Para su operación es indispensable la articulación y colaboración de los actores sociales, (Grupos de Desarrollo, promotores, capacitadores, autoridades locales, municipales, estatales y federales, y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales).

De manera transversal en las acciones del SCD, se respetan, se aplican y promueven los Derechos Humanos, particularmente aquéllos relacionados con la alimentación, salud, vivienda, educación, ingreso económico, identidad cultural, equidad de género, medio ambiente, transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

El SCD se orienta metodológicamente con los siguientes criterios mínimos que deberán caracterizar las acciones en su implementación y que promoverán la formación humana individual y comunitaria, así como la participación ciudadana, y son:

- La organización comunitaria para la autogestión. La organización es básica para impulsar procesos de cohesión social entre las y los integrantes de una comunidad: procesos que motiven su colaboración para organizarse y formarse con la finalidad de dar continuidad y sustento a las acciones de beneficio colectivo.
- La adquisición de conocimientos y habilidades. Comunidad DIFerente tiene la finalidad de poner en marcha un proceso de desarrollo sostenible en el tiempo, enraizado en la adquisición de conocimientos y destrezas, que perduren y permitan a las familias y a la comunidad una transformación de su circunstancia, con cambios a

corto, mediano y largo plazo, en las localidades de la cobertura del programa.

- La integralidad de la vida comunitaria. La vida comunitaria es multidimensional, tal como la marginación y la pobreza, por lo que no es posible limitar la acción comunitaria para el desarrollo a un área o aspecto de atención única, ya que las necesidades y problemas están encadenadas unas con otras, de ahí la pluridimensionalidad de la acción en las comunidades.

El Esquema de Acción Comunitaria Comunidad DIFerente incorpora ámbitos mínimos e integrales de atención:

- Autocuidado de la salud
- Uso del tiempo libre
- Espacios habitables e infraestructura comunitaria
- Alimentación saludable
- Fortalecimiento de la economía
- Gestión Integral de Riesgos
- Sustentabilidad

## **6. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **6.1. Cobertura**

Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alto y muy alto grado de marginación según índice CONAPO 2010 del Estado de Puebla.

### **6.2 Población**

#### 6.2.1 Población potencial

Mujeres y hombres que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Puebla.

#### 6.2.2 Población Objetivo

Grupos de Desarrollo constituidos cuyos integrantes son mujeres y hombres que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Puebla.

### **6.3. Características del Apoyo**

#### 6.3.1. Tipo de Apoyo

Capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo. Propuestas en el Proyecto Anual de Trabajo (PAT).

- Las capacitaciones que los SEDIF propongan en los PAT deberán ser impartidas por personal con perfil acreditable y apegarse a las vertientes y orientaciones que a continuación se indican, las cuales tienen como propósito, además de clasificarlas, reforzar el tipo de capacidades necesarias. Promover procesos de organización, participación y autogestión para fomentar la práctica de estilos de vida saludables.

I. Organización para la autogestión

- a) Organización comunitaria y participación social;
- b) Desarrollo humano y liderazgo;
- c) Planeación Participativa y prospectiva;
- d) Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos

II. Derechos Humanos

- a) Equidad de género

III. Habitabilidad e infraestructura comunitaria

- a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social, y
- b) Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria

b.1 Mejoramiento de caminos

- b.2 Parques recreativos y lúdicos

IV. Fortalecimiento de la economía y administración de proyectos: hasta 25% del total del presupuesto aprobado

- a) Talleres de oficios para fomento del autoempleo, y
- b) Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas;
- c) Administración y contabilidad básica, y
- d) Constitución de figuras jurídicas;

V. Educación para la salud

- a) Prácticas de higiene
- b) Prevención de adicciones
- c) Hábitos alimenticios para la prevención de enfermedades crónico degenerativas e infecciosas

- d) Educación sexual y reproductiva
  - e) Relaciones humanas saludables
  - f) Fortalecimiento de la autoestima
  - g) Medicina tradicional o alternativa
  - h) Prevención de enfermedades de temporada
- VI. Gestión Integral del riesgo: hasta 10% del total del presupuesto aprobado
- a) Mitigación de riesgos y atención a desastres, y
  - b) Elaboración de Diagnósticos de riesgo.
  - c) Primeros auxilios
- VII. Sustentabilidad
- a) Educación para la reducción de la huella ecológica y cuidado del medio ambiente
  - b) Producción de alimentos para el autoconsumo
  - c) Agricultura orgánica
  - d) Ecotecnias
  - e) Separación de basura y reciclado
- VIII. Planeación y uso efectivo del tiempo libre
- a) Talleres lúdicos y/o deportivos
  - b) Talleres artísticos y/o culturales
  - c) Desarrollo de la creatividad (Pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del tiempo libre)

## **7. BENEFICIARIOS**

Grupos de Desarrollo del Estado de Puebla, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación

### **7.1. Elegibilidad y Requisitos**

#### **7.1.2 Elegibilidad de Beneficiarios**

Mujeres y hombres que habiten en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla.

#### **7.1.3 Requisitos de Beneficiarios y**

Conformar y formar parte de Grupos de Desarrollo que contribuyan a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación.

## **7.2. Selección de Beneficiarios**

Las personas que conformen el Grupo de Desarrollo y que habitan en localidades con altos grados de vulnerabilidad y marginación del Estado de Puebla.

## **7.3 Derechos y Obligaciones "Grupos de Desarrollo".**

Derechos del Beneficiario:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del PCD y demás disposiciones aplicables y, a solicitar y recibir información al respecto.

Obligaciones del Beneficiario:

- Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.
- Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.

## **7.4. Causas de Baja del Beneficiario**

- No informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.
- Voluntaria.

## **7.5. Importe del Apoyo para Beneficiarios**

Este Programa no tiene cuota de recuperación.

## **7.6. Transparencia**

Visitar la página de internet:  
<http://www.transparencia.puebla.gob.mx/administrador>

## **8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

### **8.1. Coordinación Institucional**

#### 8.1.1. Instancia Normativa

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC), establecerá las Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa.

#### 8.1.2. Instancia Ejecutora

El SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario instruye a las Delegaciones Regionales en el ámbito de competencia del SEDIF a través de promotores comunitarios estatales y en el ámbito de competencia municipal los SMDIF a través de promotores comunitarios municipales, serán las instancias operadoras del Programa, quienes estarán bajo la administración, supervisión y control de la Dirección Alimentaria.

#### 8.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

La instancia responsable del control, seguimiento, verificación y evaluación del Programa será el SEDIF a través de la Dirección Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

#### 8.1.4. Difusión, Promoción y Ejecución del Programa

El Sistema Estatal DIF Puebla, las Delegaciones Regionales y los SMDIF promoverán el Programa ante la población, informando sobre los beneficios, requisitos y características del mismo.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por el SEDIF a través de sus Delegaciones Regionales; también podrán ser consultadas en la página de internet: <http://www.transparencia.puebla.gob.mx/administrador>.

## **9. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **9.1. Operación del Programa**

#### 9.1.1. El SEDIF

Efectuar las siguientes acciones en el ámbito de su competencia.

#### 9.1.2 El SEDIF a través de la DADC

1. Elaborar y presentar el Proyecto Anual de Trabajo (PAT)

• 1. La DADC a través de los SMDIF deberá identificar a los Grupos de Desarrollo de la comunidad con la finalidad de promover procesos

de organización, participación y autogestión para fomentar la práctica de estilos de vida saludables.

La DADC, el Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Estatal, así como los SMDIF serán responsables de conocer y analizar la población atendida, las condiciones generales en la localidad para la implementación de planes, acciones y proyectos.

1. Gestionar la entrega en tiempo y forma de toda la documentación concerniente a la entrega de apoyos y otorgamiento de capacitaciones.
2. El seguimiento y la evaluación se realizará en coordinación con el Sistema Municipal DIF, la Delegación Regional y Grupos de Desarrollo.
3. Elaborar y entregar en tiempo y forma los informes derivados del Programa Comunidad DIFerente que solicite el Sistema Nacional DIF.

#### 9.1.3. Sistema Municipal DIF

1. Proporcionar las capacitaciones a los grupos de Desarrollo de acuerdo a los temas establecido en el PAT.
2. Elaborar y entregar en tiempo y forma los informes derivados de las capacitaciones del PROGRAMA Comunidad DIFerente que solicite el SEDIF.
3. El representante de los Grupos de Desarrollo será elegido por los habitantes de la comunidad a través de Asamblea correspondiente.

#### 9.1.4. El SEDIF a través de las Delegaciones Regionales

1. Visitas de supervisión por lo menos 2 veces por año a los Grupos de Desarrollo de las localidades seleccionadas, para identificar necesidades y supervisarlos.

#### 9.1.5. El SEDIF a través del Sistema Municipal DIF (SMDIF)

1. Visitar mínimo una vez al mes a los Grupos de Desarrollo de las localidades seleccionadas, realizar acompañamiento, identificar necesidades, gestión de trámites y supervisar las capacitaciones impartidas, así como para verificar el avance de su plan de trabajo.

#### 9.1.6 Seguimiento

El personal calificado realizará visitas de seguimiento a las diferentes localidades seleccionadas para vigilar la aplicación de la operatividad del Programa.

#### 9.1.7 Evaluación

Conforme a las capacitaciones y seguimientos llevados a cabo se realizarán las respectivas observaciones y recomendaciones para determinar el cumplimiento de los objetivos, además de la aplicación de evaluaciones directas para determinar el impacto del Programa.

### **10. ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA**

- Efectuar capacitaciones periódicas sobre regionalización de los productos, conservación de alimentos, hábitos de alimentación correctos, producción de platillos de alternativas alimentarias (huevo, soya, amaranto, etc.), lactancia materna
- Identificar y revalorar los alimentos regionales, para recomendar la utilización de técnicas culinarias locales que no tengan un impacto negativo en la salud, y promover el consumo de alimentos preparados con condimentos naturales y especias de la cocina tradicional de cada región, tomando en cuenta que sean aceptables y viables desde el punto de vista cultural y económico.
- Apoyar la seguridad alimentaria en el hogar y la familia, a través de la promoción e implementación de proyectos productivos y de transformación en materia alimentaria, que además de generar productos para consumo familiar permitan producir excedentes aptos para su procesamiento, aplicando tecnologías domésticas y buenas prácticas de manufactura con el propósito de fomentar su comercialización, para que los beneficiarios obtengan recursos adicionales que favorezcan la resolución de otras necesidades básicas.

### **11. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre, mujeres y hombres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género con base en la Ley Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Del Estado De Puebla. Vigente.

### **12. CONTRALORÍA SOCIAL (PARTICIPACIÓN SOCIAL)**

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Por tal motivo se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités Comunitarios de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión

y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados al mismo.

### **13. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD**

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección Alimentaria, con domicilio en:

Calle 5 de Mayo número 1606.

Colonia Centro, Puebla, Pue.

C. P. 72000.

Teléfono (222) 2 29 52 79, 2 29 52 88.

### **14. BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y ejecución de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales.

### **15. EXCEPCIONES**

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las Reglas de Operación que deba ser resuelta, lo hará de manera específica la Dirección Alimentaria, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.